



Fecha: 29 de enero de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 01/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00000833-4/2021 “S/ Instalación de sistema de detección de incendios en Tacuarí 124 e Hipólito Yrigoyen 900”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable para provisión e instalación de un sistema de detección de incendios en la sede cita en Tacuarí 124 / Hipólito Yrigoyen 900

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios comprendidos en ella a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la instalación del sistema en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, se manifiesta en la envergadura del desamparo que la falta de un sistema como el mencionado significa.

Que, se cursaron invitaciones a tres empresas del rubro para los trabajos necesarios, siendo el plazo máximo para la realización de estos el 8 de marzo de 2021.

Que, como consta en el cuadro comparativo de ofertas del Adjunto N° 7609/21, la más conveniente resulto ser la presentada por la firma Maxiseguridad Industrial SA, por la suma de \$



3.971.000 (pesos tres millones novecientos setenta y un mil), encontrándose dentro de los valores actuales de mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y en el adjunto N° 8577/21 obra la Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el considerando anterior.

Que la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el gasto con la firma Maxiseguridad Industrial SA CUIT 30-71065322-0; para la provisión e instalación de un sistema de detección de incendios para la sede de Tacuarí 124 / Hipólito Yrigoyen 900, con las cantidades y características detalladas en la invitación a cotizar, y la oferta del adjunto N° 7608/21, por la suma de \$ 3.971.000 (pesos tres millones novecientos setenta y un mil-) IVA incluido, siendo la fecha máxima para entrega de los mismos el día 8 de marzo de 2021.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Maxiseguridad Industrial SA.

Artículo 4°: Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 01/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

